



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Proyecto de Resolución

Solicitar al Poder Ejecutivo actualice mensualmente el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del último mes disponible y extienda el mismo hasta el mes de septiembre del presente año, atento al estado actual de la pandemia en el país.

Luis Petri



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos

Por el presente proyecto estamos solicitando se establezca un índice de actualización en el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y además se extienda el mismo hasta el mes de septiembre del presente año, atento al estado actual de la pandemia en el país.

A través del decreto 297/20, se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país. Posteriormente, este decreto se fue prorrogando hasta la fecha y, por ese motivo, el Gobierno ha dictado varias medidas para paliar la crisis económica que se profundiza producto de la pandemia y el aislamiento.

Una de las medidas tomadas por el Gobierno fue la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), a través del decreto 310/20 publicado el 24 de marzo del corriente año, el mismo es “como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 260/20, y demás normas modificatorias y complementarias” según indica el propio Decreto.

Según se establece en la norma, el IFE es un un bono de \$10.000 que se pagará por única vez en abril de 2020 y que está destinado a personas que “se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

en las categorías “A” y “B”; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares, siempre que cumplan con una serie de requisitos”.

Los requisitos para poder cobrar el bono son: “ser argentinos nativos o naturalizados y residentes con residencia legal en el país de 2 años o más; Tener entre 18 y 65 años de edad; En su grupo familiar nadie debe tener ingresos por: Trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado. Monotributistas de categoría “C” o superiores y régimen de autónomos. Prestación por desempleo. Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales, a excepción de los ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo o Embarazo o PROGRESAR.”

Según indica el Anexo “A” de la resolución 8/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Seguridad Social, “ el IFE será otorgado a un sólo (1) integrante del grupo familiar. En el caso de un grupo familiar que ya percibe Asignación Universal por Hijo para Protección Social, Asignación por Embarazo para Protección Social o asignación familiar correspondiente al subsistema contributivo para las personas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, la prestación del IFE se abonará a los titulares de dichos beneficios. El IFE se otorgará y abonará preferentemente a la solicitante mujer, cuando la prestación sea solicitada por más de un miembro del grupo familiar. El IFE se abonará



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

a través de una transferencia bancaria en la cuenta bancaria del solicitante, siempre y cuando fuera posible este canal. En su defecto, el pago se gestionará a través de otras modalidades que ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) disponga, entre ellas, la de “Punto Efectivo” de la Red Link del Banco de la Nación Argentina y la de modalidad “automatizada” del Correo Argentino”.

Luego el 5 de junio de este mismo año, a través del DNU 511/20, se dispuso un nuevo pago del IFE y, a diferencia del primero, aseguraron en un instructivo de ANSES que: “solo se va a pagar el IFE por medio de una cuenta bancaria, aquellos que tenga una o más cuentas deben elegir por cual quieren cobrar eligiendo su CBU, quienes no tengan una cuenta, ANSES les va a crear una automáticamente en forma gratuita”.

El ANSES, como autoridad de aplicación y reglamentación, arma un cronograma de pagos que se extiende entre 4 y 5 semanas y, según informan desde el Poder Ejecutivo, el IFE llega a 9 millones de argentinos.

En lo que va del año, según informa el INDEC, la tasa de desocupación cayó 10,4%, la caída de la actividad económica a abril del año corriente fue de 17,5%, la inflación en el mes de abril y mayo fue de 1,5% en ambos casos, la de junio se estima que sea de 1,6% y el IPC acumulado desde enero hasta mayo fue del 11,1%. Según el propio el INDEC el costo de la Canasta Básica Total (CBT) en mayo para no caer debajo de la línea de la pobreza fue de \$43.080, en una familia integrada por dos adultos y dos menores. Por ello consideramos fundamental que el Ingreso Familiar de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Emergencia sea actualizado conforme a la inflación que viene se registrando en el país, para que esta ayuda paliativa no se devalue mes a mes por el impacto de la inflación.

Considerando lo expuesto y la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la profundización de la crisis económica en el país, vemos con suma necesidad que el Ingreso Familiar de Emergencia sea indexado al Índice de Precios al Consumidor (IPC) hasta el mes de septiembre.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañar este proyecto de resolución.

Luis Petri